

1.1 ABR 2017

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de Abril del año 2.017, se celebra la presente Acta Complementaria de acuerdo a lo establecido por el Convenio Marco firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y Vialidad Provincial el día 7 del mes ~~Diciembre~~ de 2.015.

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de Práctica Profesional Supervisada, del alumno Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, Martín Emilio CORONEL, DNI N° 37.167.304 en el Departamento Higiene y Seguridad de Vialidad Provincial y tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

SEGUNDA: El alumno se desempeñará en el Área del Departamento Higiene y Seguridad, realizando tareas de Relevamiento de Riesgos en materia de Higiene y Seguridad que posibiliten la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la materia. La situación del alumno, NO generará ningún tipo de relación laboral entre él y Vialidad Provincial, ni entre el alumno y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. El alumno, tiene la cobertura de seguro Nación Seguros S.A. y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de sesenta días a partir de la fecha de su firma.

CUARTA: El horario de la Práctica Profesional Supervisada estará relacionado con el horario que cumpla el personal de Vialidad Provincial y será, acordado entre el Departamento Higiene y Seguridad y el alumno. En ningún caso el total de la Práctica Profesional Supervisada deberá exceder las 200 horas cátedras.-

QUINTA: La Facultad designa al Ing. Walter Ariel ZARATE, DNI N° 28.780.538, para que la represente y Vialidad Provincial a Ing. Duilio Juan H. MARCHETTI, DNI N° 11.982.964. La Facultad designará un docente guía para hacer seguimiento del programa educativo el alumno desarrolle. Por su parte, Vialidad Provincial nombrará un tutor, que guiará al estudiante para el cumplimiento satisfactorio del programa que se le asigne. Asimismo, el tutor presentará un informe de lo actuado por el alumno, tanto a la Facultad como a Vialidad Provincial.

SEXTA: Vialidad Provincial estará facultada para exigir al alumno el cumplimiento de sus reglamentos y disposiciones internas dentro del marco en

1.1 ABR 2017

que se desarrollen las pasantías, tales como observar las normas de higiene y seguridad y de disciplina, entre otras que rijan en la misma .

También, para exigirles que consideren como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que el alumno tenga acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio.

SEPTIMA: La Facultad y Vialidad Provincial constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles.

OCTAVA: Vialidad Provincial informará sobre la firma del presente Convenio a las áreas en las que el alumno se desempeñará.

En prueba de conformidad con de la presente, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. DUILIO JUAN H. MARCHETTI
JEFE DPTO HIGIENE Y SEGURIDAD
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca